

CIRCULAR ADMINISTRATIVA Nº 21506

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 26 de abril de 2021.

Señor Gerente:

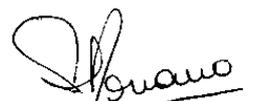
CHACO – MULTAS

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución General Nº 2075 ATP (B.O.: 21/4/2021) se instrumenta un sistema electrónico para la aplicación y cobro de multas automáticas.

Al respecto, se dispone que las sanciones por el incumplimiento a los deberes formales serán notificadas en el domicilio fiscal electrónico del contribuyente y en su respectivo correo electrónico vinculado y validado. Solo en caso de no registrarse dichos domicilios será notificado en el domicilio fiscal constituido en la Administración Tributaria Provincial.

Asimismo, se establece que cuando presentaren y pagaran la declaración jurada omitida antes del último día del mes en que operó el vencimiento, la multa automática no será generada.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada